



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fueron las siguientes Proposiciones con Punto de Acuerdo:

1. Por el que se exhorta al director general de Pemex a hacer pública la información sobre los contratos con empresas que emplean trabajadores mediante el esquema de outsourcing en la paraestatal en Campeche, suscrita por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.
2. A fin de convocar a una reunión al director general de Pemex para que informe sobre el resultado de las negociaciones del contrato colectivo de trabajo con el STPRM, suscrita por la diputada Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

- 1.- Las Proposiciones que se citan en el proemio fueron registradas en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de Enero de 2015.
- 2.- En la fecha mencionada, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que las Proposiciones citadas se turnaran a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de las citadas proposiciones y expresaron sus observaciones y comentarios a las mismas.

II. CONTENIDO.

Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el promovente señala que en meses pasados en este honorable Congreso de la Unión se aprobó la reforma energética, una de las reformas estructurales de mayor importancia para el país, y con la que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estuvo de acuerdo, ya que nuestro país se encontraba ante la oportunidad de cambiar el rumbo para no retrasar su crecimiento y desarrollo económico.

Continúa quien suscribe señalando que la reforma citada entró en vigor, precisamente el 1 de enero del año en curso, sin embargo en los primeros días del presente año, se ha publicado en varios diarios del país entre ellos El Financiero, La Jornada de Oriente, Milenio, Tribuna de Campeche, El informador, entre otros en los que se informa que Petróleos Mexicanos tomó la determinación de no



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

renovar este 2015 los contratos con distintas empresas que fungían como outsourcing, lo que generaría el despido de, aproximadamente, 15 mil trabajadores que laboran en el estado de Campeche.

Alude el promovente que al no renovarse los contratos con estas empresas por parte de Petróleos Mexicanos (Pemex), se restringió la contratación de personal outsourcing y asistencias técnicas en sus diferentes activos de la Región Marina Noreste, dicha restricción fue documentada a través del portal de internet Poresto.net que muestra un documento firmado por el ingeniero Félix Alvarado Arrellano, mismo que expone que por medio del documento como se había reiterado en una reunión de evaluación de la producción realizada el 5 de diciembre, la Dirección General de PEP, en función de las medidas de austeridad solicita que a partir del 1 de enero de 2015 se reduzca a cero el personal outsourcing y asistencias técnicas, por lo que solicita se dé cumplimiento estricto a la instrumentación planteada, dicho documento fue remitido por la Subdirección de Producción Región Marina Noreste, con fecha 2 de enero de 2015.

El diputado suscribiente señala que esta notificación fue enviada mediante oficio a los encargados de despachos de activos y áreas, entre ellos Ricardo Padilla Martínez, administrador del Activo de Producción Ku Maloob Zap; Jaime Javier Ríos López, administrador del Activo de Producción de Cantarell; Benito Ortiz Sánchez, gerente de Programación y Evaluación; Antonio Esparza Lagunes, gerente de Coordinación Operativa; Sabino Barrios Santiago, coordinador del Grupo Multidisciplinario de Administración de Asuntos Externos y Comunicación, y Juan Francisco Mange Sosa, coordinador del Grupo Multidisciplinario de Control de Gestión.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

De acuerdo con algunas organizaciones como la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros (UNTyPP), esta situación traerá como consecuencia el despido de miles de obreros y agudizará los problemas sociales que derivan del desempleo.

Debido a que no se conocen las particularidades del caso es necesario que esta soberanía conozca los pormenores del asunto, para que, en su caso, la paraestatal lo revise y evite dichos despidos.

Es de total importancia para Nueva Alianza, garantizar el empleo a los habitantes de Campeche y demás mexicanos que trabajan para Pemex.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos "El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales". En su fracción X señala que le corresponde a dicho consejo "Aprobar las políticas de recursos humanos y de remuneraciones de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, sujeto a lo dispuesto en el capítulo VII del título cuarto y demás disposiciones aplicables de esta ley", sin embargo se debe estudiar la posibilidad de crear alternativas para no dejar sin fuente de empleo a hombres y mujeres que día a día contribuyen al desarrollo económico del país.

Quien suscribe señala ser consciente de que Pemex tendrá que afrontar la competencia por parte de otras compañías internacionales que llegarán al país, sin embargo esto no debe implicar una amenaza para los empleados mexicanos,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

sino una oportunidad de mejores empleos para los habitantes de Campeche y de todos los connacionales.

Es por lo anterior que el diputado promovente solicita que se informe a esta Soberanía respecto a dichos acontecimientos de manera puntual y precisa en el siguiente

“Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al director general de Petróleos Mexicanos para que se hagan públicas las razones sobre la omisión de renovación de contratos de empresas outsourcing en el estado de Campeche.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos para que, como patrón solidario, garantice el respeto por los derechos laborales de los trabajadores que prestaban sus servicios como outsourcing a la paraestatal.”

Por otra parte, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del PRD, la promovente señala que los trabajadores petroleros, han denunciado que Pemex y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), están negociado modificaciones al contrato colectivo de trabajo de esta empresa, en afectación grave de sus derechos.

Menciona la promovente que las modificaciones de comento, se traducirían, en:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

- a) Los trabajadores y los empleados de confianza, de nuevo ingreso, ya no tendrán derecho a una pensión o jubilación otorgada por Pemex, sino que serán afiliados a las administradoras de fondos para el retiro (Afores), en el marco de cuentas individuales.
- b) Por lo que hace a los trabajadores en activo, se ajustarán los parámetros para determinar sus pensiones, comenzando por el incremento de la edad para pensionarse o jubilarse.
- c) Además de las pensiones y jubilaciones, se modificará el contrato colectivo de trabajo, en otros rubros, para reducir el costo laboral de esta empresa productiva.

Estas medidas se dan en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 3o. y 4o. transitorios del decreto de reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Deuda Pública, en el marco de la reforma energética.

Por todo lo expuesto y fundado la diputada promovente somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

“Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente convoca al titular de Petróleos Mexicanos (Pemex) a una reunión de trabajo con esta soberanía para que informe en detalle sobre el resultado de las negociaciones del contrato colectivo de trabajo, llevadas a cabo por el STPRM, así como de los cambios al Reglamento de Trabajo del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

Personal de Confianza y Organismos Subsidiarios, mismos que entrarían en vigencia a partir del 2015, especialmente en materia de pensiones y jubilaciones.”

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en cada una de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo antes mencionadas, a fin de valorar las mismos, deliberar e integrar el presente dictamen.

TERCERA.- Respecto al primer punto de acuerdo, y como hemos observado, los integrantes de esta Tercer Comisión Dictaminadora compartimos la preocupación de los proponentes respecto de que con la nueva reforma energética Pemex tendrá que afrontar la competencia por parte de otras compañías internacionales que llegarán al país, sin embargo esto no debe implicar una afectación para los empleados mexicanos, sino una oportunidad de mejores empleos para los habitantes de Campeche y de todos los connacionales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

CUARTA.- Lo anterior, sin perder de vista que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su párrafo segundo que:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1...

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De dicho precepto constitucional, se desprende el principio de interpretación conforme, del cual deriva el ejercicio de ponderación de los derechos humanos.

El punto de acuerdo que nos ocupa, trae consigo el estudio de los derechos humanos laborales y aquél en materia energética, entendidos ambos dentro de aquellos derechos Económicos, Sociales y Culturales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

Por lo que, no hay que perder de vista la importancia de ambos derechos, sin dejar a un lado ninguno de ellos atendiendo a los principios de universalidad e interdependencia de los derechos humanos, contenidos en el mismo artículo primero de la Carta Magna.

Que por el mismo ejercicio de ponderación la misma Constitución Federal llama a todas las autoridades a aplicar y garantizar los derechos humanos, favoreciendo en todo momento la protección más amplia a la persona, o la que más le favorezca. Que en este caso, respecto de la renovación de contratos con las empresas subcontratadas, la empresa productiva del Estado es la llamada a ponderar dicha situación.

QUINTA.- Respecto al régimen de *butsuorcing* o subcontratación, la Ley Federal del Trabajo dispone lo siguiente:

Artículo 15-A. *El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.*

Este tipo de trabajo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) *No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.*

b) *Deberá justificarse por su carácter especializado.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

c) No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.

De no cumplirse con todas estas condiciones, el contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta Ley, incluyendo las obligaciones en materia de seguridad social.

Artículo 15-B. *El contrato que se celebre entre la persona física o moral que solicita los servicios y un contratista, deberá constar por escrito.*

La empresa contratante deberá cerciorarse al momento de celebrar el contrato a que se refiere el párrafo anterior, que la contratista cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

SEXTA.- Por lo anterior, que depende del estado que guarda el cumplimiento del patrón contratante, o la empresa contratista, a cargo de quien correspondan las obligaciones respecto del trabajador. Por lo que el segundo resolutivo no se considera viable, en tanto no se conozca el estado que guarda la situación jurídica de los subcontratos que se encuentra en el primer resolutivo.

SÉPTIMA.- Con respecto al segundo punto de acuerdo, sobre la solicitud de la *reunión de trabajo* que solicita el promovente, los integrantes de esta Tercera Comisión no consideran que sea el mecanismo más favorable para que esta Soberanía conozca respecto de dicha información en atención a lo siguiente:



PÓDER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

a) Como es de todos conocido, la figura jurídica de *comparecencia*, esta dictaminadora hace mención conforme al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acorde a la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro **“FACULTAD DE INVESTIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 97, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA SOLICITAR SU EJERCICIO.”**,¹ mismo que se transcribe a continuación:

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 97, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA SOLICITAR SU EJERCICIO.

Conforme al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, además de las facultades expresamente señaladas por la propia Ley Suprema podrá prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional; recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República; resolver los asuntos de su competencia, y recibir, durante los recesos del Congreso de la Unión, las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las Comisiones a las que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones; acordar, por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara, a sesiones extraordinarias; otorgar o negar su ratificación a la designación del Procurador General de la República, sometida por el titular del Ejecutivo Federal; conceder licencia hasta

¹ Época: Novena Época; Registro: 165252; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXXI, Febrero de 2010; Materia(s): Constitucional; Tesis: P. III/2010; Página: 23.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

por 30 días al Presidente de la República y nombrar al interino que supla esa falta; ratificar los nombramientos que el Presidente haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales; y conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores. **En ese tenor, como la indicada Comisión es un órgano que únicamente puede actuar dentro de las atribuciones expresamente conferidas,** entre las que no se encuentra la relativa a solicitar el ejercicio de la facultad de investigación, no puede asignársele alguna otra, ni siquiera vía interpretación, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe sujetarse al mandato constitucional, por lo que es evidente que aquel órgano carece de legitimación para solicitar el ejercicio de esa facultad.

Varios 430/2009. Consulta de trámite al Tribunal Pleno en relación con la solicitud de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el ejercicio de la facultad de investigación prevista en el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 13 de julio de 2009. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Margarita Beatriz Luna Ramos y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco.

El Tribunal Pleno, el quince de febrero en curso, aprobó, con el número III/2010, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez.

La Comisión Permanente, y por ende, los órganos que la componen como lo es esta Tercera Comisión, no pueden ejercer las facultades que no estén expresamente permitidas en la Carta Magna. Conforme al texto de la Ley Suprema, este órgano legislativo carece de atribuciones para solicitar comparecencias, facultad que corresponde exclusivamente al Congreso de la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

Unión conforme al segundo párrafo del artículo 93 de la norma constitucional que a letra señala:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 93.- ...

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

...
...
...

b) Que en razón de lo anterior, ha sido ya por práctica parlamentaria el desahogar mediante la figura jurídica de *reuniones de trabajo* ciertos temas con el previo consenso de los Grupos Parlamentarios en el Pleno de la Comisión Permanente. Sirve de antecedente que en fecha siete de enero del 2015 fueron aprobados por el Pleno de la Comisión Permanente los ***Acuerdos de la Comisión Permanente, relativos a reuniones de trabajo con funcionarios del Gobierno Federal***, mismos de los que derivaron las reuniones de trabajo con los funcionarios federales que la Asamblea aprobó en la citada fecha.

c) Que en virtud de que este veintiocho de enero será la última sesión ordinaria previa a la sesión de clausura de los trabajos de la Comisión Permanente, y en la inteligencia de que ya no habrá programación de trabajos de las Comisiones dictaminadoras, no existen las condiciones para aprobar la presente reunión de trabajo, por lo que el instrumento idóneo para atender el espíritu del punto de acuerdo en estudio es la solicitud de un informe para conocer en detalle sobre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

el resultado de las negociaciones del contrato colectivo de trabajo, llevadas a cabo por el STPRM, así como de los cambios al Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza y Organismos Subsidiarios, mismos que entrarían en vigencia a partir del 2015, especialmente en materia de pensiones y jubilaciones.

Por lo anteriormente expuesto la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos (PEMEX) a que informe en detalle sobre el resultado de las negociaciones del contrato colectivo de trabajo, llevadas a cabo por el STPRM, así como de los cambios al Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza y Organismos Subsidiarios, mismos que entrarían en vigencia a partir del 2015, especialmente en materia de pensiones y jubilaciones.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que informe el estado que guardan los contratos de empresas subcontratadas en el estado de Campeche.


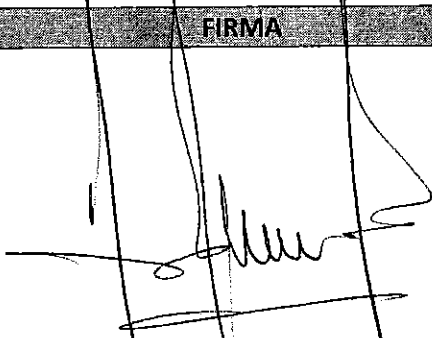
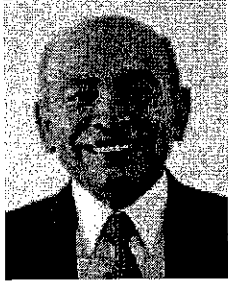

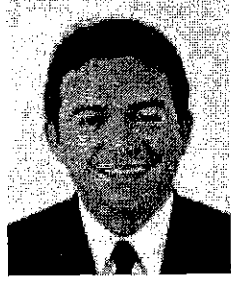



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y
Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:


JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente	
	Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario	
	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario	


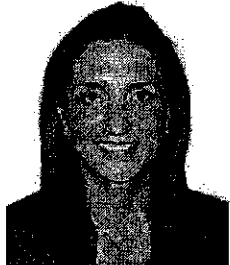
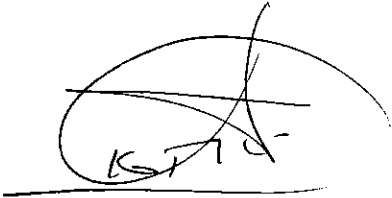

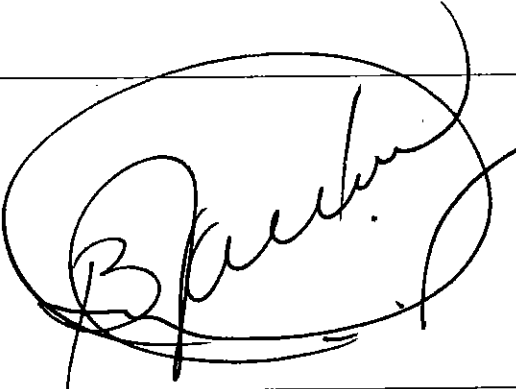


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario	

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Ricardo Urzúa Rivera	
	Dip. Irazema González Martínez Olivares	
	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.






INTEGRANTES		FIRMA
	Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	
	Sen. Javier Lozano Alarcón	
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE SOLICITA A PEMEX INFORMACIÓN
RELATIVA A DIVERSOS CONTRATOS
LABORALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	
	Dip. Carol Antonio Altamirano	
	Dip. Carlos Alberto García González	
	Dip. Lilia Aguilar Gil	

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de enero del año dos mil quince.